



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DS: 251
CSM/imr
18/11/15

DECRETO N° 001594.-

Litueche, 18 de Noviembre de 2015.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

-La situación socioeconómica acreditada por la Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social N° 197 del 11 de Septiembre de 2015.

-El acuerdo N° 104 de fecha 19 de Noviembre de 2014 de la sesión N° 72 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

-La orden medica extendida por la Dra. Libertad Olmedo Sarria y la boleta N°6226.

-El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 356 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 17 de Noviembre.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El decreto Alcaldicio N° 1676 del 21 de agosto del 2013, que aprueba modificaciones al Reglamento de Ayudas Sociales La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

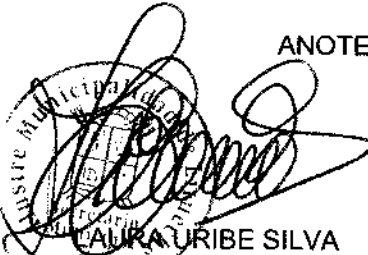
1.-OTORGASE: Ayuda Social, a don Daniel Arturo Jesús Carrera Minguell, Cedula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Litueche, consistente en reembolso de examen médico por un monto de \$40.000- (cuarenta mil pesos).

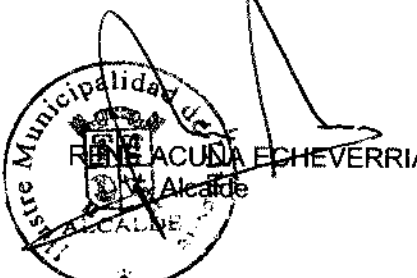
2.-IMPUTESE, el presente gasto al ítem Presupuestario "asistencia Social para Personas Naturales" 24-01-2007.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

4.- GENERESE, el cheque a nombre de don Daniel Arturo Jesús Carrera Minguell, Cedula de identidad N° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/MPV/CSM/imr

Distribución:

-Of. De partes

-U. de Control

-Departamento de Finanzas